FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"

RESOLUCIÓN No. 004 de 2021
(27 DE JULIO DE 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 036-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 cuyo objeto contractual es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"

EL SENOR TENIENTE CORONEL JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Ordenador del Gasto (E)

Nombrado mediante Orden del Día No. 058 del 25 de junio de 2021, a partir del 12 de julio de 2021 al 10 de agosto de 2021, facultado para contratar y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 y las que le modifiquen, adicionen o complementen, y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, Resolución No. 1897 de 2021 y las demás que la complementen, adicionen o modifiquen, el Ministerio de Defensa Nacional delega en general el ejercicio de las funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición de los pliegos de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o de tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en el SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y JEFE DE ESTADO MAYOR, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones, en cuantía de 0 a 5.000 salarios mínimos legales vigentes.

Que, el comité estructurador técnico solicitó a la oficina de contratación adelantar el proceso de selección No. 036-00-K-ESUFA-GRUAL-2021, con el objeto de el "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"***

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de que trata la ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Que, el valor total del contrato será la suma de hasta **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS COP ($482.573.816,14)** incluidos los impuestos del orden nacional y municipal, así como todos los costos directos e indirectos e imprevistos que conlleve la ejecución del contrato.

Que, la Entidad realizó estudio de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Electrónica de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en este orden de ideas, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, junto con el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y el Complemento de éste, para conocimiento y observación de los posibles interesados.

Que, dentro del término de publicación de los documentos mencionados, los interesados y/o posibles proponentes, presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento, tal como se puede evidenciar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales igualmente fueron objeto de respuesta dentro del término establecido en el Cronograma Contractual.

Que, mediante Resolución No. 002 del dieciocho (18) de julio de 2021, se ordenó la apertura del *proceso de selección No.* **036-00-K-ESUFA-GRUAL-2021,** con la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo y su Complemento, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, con fecha del 08 de julio de 2021 a la hora señalada en el cronograma, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, presentándose siete (07) ofertas, así: GREEN MACHINE SAS, ESTRUCTURAS HORMIGON LTDA, DLC SOLUCIONES SAS. GESTION RURAL Y URBANA SAS, CONSORCIO INPROLOZ SUMAPAZ, JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA,

MARCAS INGENIERIA SAS.

- Que, se enviaron las ofertas presentadas en desarrollo del proceso para su evaluación y concepto, a los comités evaluadores jurídico, económico y técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 003 del 08 de julio de 2021, los cuales rindieron sus respectivos conceptos de los cuales se resume el siguiente resultado:

ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN
1	**DLC SOLUCIONES SAS**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
2	**ESTRUCTURAS HORMIGON LTDA**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
3	**CONSORCIO INPROLOZ SUMAPAZ**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
4	**GREEN MACHINE SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
5	**GESTION RURAL Y URBANA SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
6	**JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**
7	**MARCAS INGENIERIA SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**

Que, como resultado de este informe, el Comité Evaluador concluyó que los proponentes no cumplieron con los criterios jurídicos, financieros y técnicos mínimos habilitantes, por lo cual, no se otorgó puntaje, por **NO ESTAR HABILITADOS** para tal fin, conforme a los reglado por el Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo y su Complemento, por lo que, se dio traslado para las subsanaciones correspondientes, así como observaciones al informe, entre los días trece (13) y dieciséis (16) de julio de 2021.

Que, los proponentes presentaron los documentos para subsanar las observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, dentro del término establecido por la Entidad, es decir hasta el día dieciséis (16) de julio de 2021 – 19:00 horas, por lo que, el Comité Evaluador mediante Consolidado del Informe de Evaluación publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co el día veintidos (22) de julio de 2021, concluyendo que los proponentes: *MARCAS INGENIERIA SAS, DLC SOLUCIONES SAS, GESTION RURAL Y URBANA SAS quedaron* formalmente **HABILITADOS**, al cumplir con todos los requisitos exigidos por la Entidad en esta Convocatoria Pública, razón por la que se procedió a otorgar puntaje de evaluación, conforme a lo reglado por el Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo y su Complemento, así:

21.1 Factor Económico [30 puntos]

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar máximo TREINTA (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica

Tabla 6 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el **primer día hábil** siguiente a **la fecha del cierre del proceso de selección** establecida en el pliego de condiciones. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6A - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

21.2 Factor técnico [100 puntos]

Se hará uso de los factores de calificación para valorar aspectos técnicos y de calidad de la oferta, y se podrán utilizar criterios para mejorar las características del personal y materiales. Se otorgará un total de 50 puntos en el factor técnico y 50 puntos en el factor calidad para un total de 100 puntos, discriminados en la siguiente tabla de criterios:

CRITERIO	FACTOR	PUNTOS
TÉCNICO	El proponente deberá entregar planos a escala 1:100 de las edificaciones en las cuales realice las intervenciones.	50
CALIDAD	El proponente deberá garantizar que el acabado de las zonas donde se requieran placas de concreto a la vista sea en concreto pulido. Deberá contar con el personal especializado para hacerlo.	50
TOTAL PUNTOS		**100**

21.3 Puntaje para estimular la industria nacional

De conformidad con lo establecido en la ley **816 de 2003**, se otorgará el siguiente puntaje:

a) **Bien Nacional o con Trato Nacional:** Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional

y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje del 20% del total de puntos a asignar

b) **Bien y/o Servicio extranjero acreditados** Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de 15% del total de los puntos a asignar.

EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE LA SUMATORIA TOTAL DE LOS FACTORES ECONOMICOS Y TECNICOS

Para tal efecto, el proponente deberá presentar un documento mediante el cual su Representante Legal declare bajo la gravedad de juramento si los servicios son prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia en su 100%, o anexar el documento que determine que el servicio ofertado será prestado por persona jurídica constituida de conformidad con la Legislación Colombiana. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1, Decreto 1082 de 2015)

PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE FACTOR TÉCNICO	SUBTOTAL	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
MARCAS INGENIERIA SAS	HABILITADO	29.959	100	30.059,00	20%	6.011,80	1
GRU SAS	HABLITADO	29.954	100	30.054,00	20%	6.010,80	2
DLC SOLUCIONES SAS	HABILITADO	29.950	100	30.050,00	20%	6.010,00	3

Que, en consideración a lo manifestado, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente proceso de Selección No. 036-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 a **MARCAS INGENIERIA SAS**, representado legalmente por el Señor JUAN CARLOS MARIN HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.058.990 de Bogotá D.C, como consta en certificado de existencia y representación legal de fecha 24 de junio de 2021.

Que, **MARCAS INGENIERIA SAS**, proponente habilitado y adicionalmente que cumple con los requisitos de contenido jurídico, técnico, financiero y económico, reglados en el Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo y su Complemento, obtuvo la mayor calificación de su propuesta, con un puntaje de **6.011,80 PUNTOS**, tal como previamente se indicó.

Que, en desarrollo del proceso contractual, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley 80 de 1993, la Lay 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICAR el Proceso *de Selección No.* **036-00-K-ESUFA-GRUAL-2021**, con el objeto de el "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"*** a **MARCAS INGENIERIA SAS**, representado legalmente por el JUAN CARLOS MARIN HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.058.990 de Bogotá D.C, como consta en certificado de existencia y representación legal de fecha 24 de junio de 2021, como se indicó en la parte considerativa, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS COP ($472.727.561,00),** incluidos los impuestos del orden nacional y municipal, así como todos los costos directos e indirectos e imprevistos que conlleve la ejecución del contrato; el cual se encuentra cubierto con recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto del Contrato que se suscriba, se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6321** del día veintiuno (21) de enero de 2021, expedido por el Departamento Financiero de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de **MARCAS INGENIERIA SAS**, Señor JUAN CARLOS MARIN HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.058.990 de Bogotá D.C, como consta en certificado de existencia y representación legal presentada con la oferta.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dada en Madrid Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

TENIENTE CORONEL JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Subdirector Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual (E)

Elaborado por: DANIELA ROJAS T..
Asesora Contractual

Aprobado por: ST. DEVIA RIVERA ALEJANDRA
Jefe DECON